



José A. González Gilbes
Presidente

Municipio Autónomo de Jayuya
Legislatura Municipal

Apartado 586
Jayuya, PR 00664-0586

Tel.: (787) 304-1976
Exts.: 1302, 1303

ORDENANZA NÚMERO 78

SERIE 2023-2024

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 56, SERIE 2018-2019, QUE AUTORIZA AL HON. JORGE L. GONZALEZ OTERO, ALCALDE, A INSTITUIR LA BECA DEPORTIVA NELSON ORTIZ MERCADO, QEPD, PARA OTORGAR EXCLUSIVAMENTE A AQUELLOS ATLETAS MÁS DESTACADOS EN EL TRADICIONAL DÍA DE JUEGOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA JOSEFINA LEÓN ZAYAS DE JAYUYA DE LOS GRADOS NOVENO (9NO) AL DUODÉCIMO (12), CORREGIR EN LA SECCIÓN NÚMERO 2, INCISO 5, EL NOMBRE DE CÁNDIDO DE LEÓN GONZÁLEZ, QUE DEBE LEER NELSON ORTIZ MERCADO, JUSTIFICAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: En la misión educativa y personal del Sr. Nelson Ortiz Mercado, QEPD, figuraba un inquebrantable afán por promover el deporte y la recreación; este ejemplar maestro, una vez impartía el pan de la enseñanza en el salón de clases, se reportaba al Parque Atlético Marcos A. Massini, para entrenar y estimular competitivamente a los atletas de los distintos grados de la Escuela Josefina León Zayas, que se preparan disciplinadamente para el tradicional "Field Day".

POR CUANTO: Nelson Ortiz Mercado, QEPD, dejó una huella imborrable en el deporte jayuyano, su calidad como deportista permitió proveerle a los alumnos de ricas horas de esparcimiento y distracción, los mantenía lejos de la ociosidad y su cooperación era la propia para maximar el dicho: "MENTE SANA EN CUERPO SANO".

POR CUANTO: La vida de Nelson Ortiz Mercado, QEPD, trascendió el magisterio y el deporte, era un líder cívico preocupado por los problemas sociales, respetuoso de su semejante y disponía todos los atributos necesarios para calificarle como hombre de bien.

POR CUANTO: Los jayuyanos y sobre todo nuestro magisterio sentimos la partida del Sr. Nelson Ortiz Mercado, QEPD, a quien se le extraña en Jayuya como la de un hijo predilecto, tanto es así, que la Facultad de la Escuela Josefina León Zayas, donde este laboraba, inmortalizó las ejecutorias de su noble maestro (QEPD), al solicitar oficializar con su nombre a la Cancha Bajo Techo de dicho plantel escolar.

POR CUANTO: Resulta necesario introducir cambios a esta ordenanza debido a la restructuración del Departamento de Educación que eliminó el nivel intermedio y esto incide en la organización del día de juegos de las escuelas públicas.

POR CUANTO: Los Legisladores Municipales como una medida de justicia al recuerdo y aportaciones del Sr. Nelson Ortiz Mercado, QEPD, respaldamos la legislación municipal que pretende implantar una beca deportiva en reconocimiento póstumo a este extraordinario maestro y mejor ser humano.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Hon. Jorge L. González Otero, Alcalde, a instituir la Beca Deportiva Nelson Ortiz Mercado, QEPD, como un humilde tributo a la trayectoria cívica-deportista de un jayuyano cuya obra perdura en el recuerdo de quienes lo sobreviven.

SECCIÓN 2DA: Disponer de los requisitos de selección:

ARTÍCULO I – NORMAS DE CUALIFICACIÓN

- 1) Cualificarán para el otorgamiento de la Beca Deportiva Nelson Ortiz Mercado, exclusivamente atletas, femeninos o masculinos de la Escuela Secundaria Josefina León Zayas de los grados de 9no al 12mo de Jayuya, que participen en el Tradicional Día de Juegos.
- 2) El atleta femenino o masculino no podrá exceder los veinte (20) años de edad.
- 3) Se otorgarán originalmente dos (2) Becas deportivas, una para la Rama Masculina y otra para la Rama Femenina.
- 4) Recibirán las Becas Deportivas ambas ramas, el atleta *más destacado* en cada categoría que para efecto de esta ordenanza es el que más puntos obtiene.
- 5) Se dispone que en caso de que el “Field Day” sea celebrado por las escuelas de forma intramural y no intraescolar, el Alcalde, podrá conceder la Beca Nelson Ortiz Mercado, a cada uno de los atletas más sobresalientes del Día de Juegos de cada escuela.
 - a) *“Field Day” Nivel Secundario* – evento competitivo entre atletas de los grados 9no al 12mo, intramural.

ARTÍCULO II – PREMIACIÓN O BECA

- 1) Tipo de premio – Metálico – (Beca) “Field Day” nivel secundario
 - a) Rama Masculina - \$500.00
 - b) Rama Femenina - \$500.00
- 2) Será responsabilidad del Director (a) de Finanzas, identificar la partida correspondiente a la que se cargará el costo en que incurre la implantación de esta ordenanza; deberá observar la dinámica en que se decida celebrar el Día de Juegos de la Escuela Secundaria Josefina León Zayas de los grados de 9no a 12mo de Jayuya.

ARTÍCULO III – OTORGAMIENTO DE LA BECA

- 1) Cuando dos (2) atletas tanto de la rama femenina como masculina empaten en la puntuación acumulada para su respectivo equipo, el Alcalde dividirá el premio entre los (as) competidores (as), o asimismo, si la condición económica del Municipio lo permite podrá doblar la cantidad del dinero asignado en el Artículo II, inciso 1 de esta ordenanza.
- 2) Cuando tres (3) atletas o más, de las ramas femeninas o masculinas empaten en la puntuación acumulada por su respectivo equipo, el Alcalde podrá solicitar al Director de Recreación y Deportes del

Municipio que certifique cuál fue el grado que obtuvo la mayor cantidad de primeros lugares en las competencias y otorgar el premio conforme a este criterio.

- SECCIÓN 3RA:** Antes de recibir la Beca Deportiva Nelson Ortiz Mercado, QEPD, el o la estudiante agraciado (a) tendrá que entregar en el Departamento de Finanzas del Municipio, una certificación del Director de Recreación y Deportes del Municipio de Jayuya, que evidenciará su edad y que fue el atleta que más puntuación logró en el Día de Juegos de los grados secundarios de 9no al 12mo.
- SECCIÓN 4TA:** En caso de que el atleta de más puntuación exceda el límite de edad, se le concederá el premio al atleta que arribó segundo en la acumulación de puntos.
- SECCIÓN 5TA:** Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y fundamental comenzará a regir inmediatamente después de aprobada y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 6TA:** Cualquier Ordenanza o Resolución en conflicto con la presente queda por ésta derogada.
- SECCIÓN 7MA:** Que copia de esta Ordenanza con su correspondiente certificación sea remitida al Departamento de Educación, al Facilitador de la Oficina Regional Educativa (ORE) de Ponce del Departamento de Educación, a los Directores y Maestros de Educación Física y a una muestra representativa de atletas de la Escuela Josefina León Zayas, al Hon. Jorge L. González Otero, Alcalde, al Director de Departamento de Recreación y Deportes del Municipio, a la Directora del Departamento de Finanzas y a otras agencias e instrumentalidades para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO
HOY, 27 DE JUNIO DE 2024**

**FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA
DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL
HOY, 28 DE JUNIO DE 2024**


**JOSÉ A. GONZÁLEZ GILBES, EdD
PRESIDENTE**


**YECENIA E. OLIVIERI BURGOS
SECRETARIA**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE INTERINO
DE JAYUYA, PUERTO RICO,
HOY, 28 DE JUNIO DE 2024**


**EDILBERTO SANTIAGO NEGRÓN
ALCALDE INTERINO**





Municipio Autónomo de Jayuya

Legislatura Municipal

Apartado 586

Jayuya, PR 00664-0586

José A. González Gilbes
Presidente

Tel.: (787) 304-1976
Exts.: 1302, 1303

**IRA ASAMBLEA LEGISLATIVA
7MA SESIÓN ORDINARIA**

**AÑO 2024
DÍA SIETE**

CERTIFICACIÓN

Yo, Yecenia E. Olivieri Burgos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, certifico que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 78, Serie 2023-2024**, adoptada por la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, en su **7MA SESIÓN ORDINARIA** del jueves, 27 de junio de 2024 y que la votación fue como se detalla a continuación:

VOTOS A FAVOR:

Honorables:

Francisco Aponte Hernández
Nitza M. Colón Carrión
Nelson J. Domínguez Soto
José A. González Gilbes
Wilfredo González González
Lissette López Rivera
Jerry L. Medina Arroyo
Wilfredo Rivera Rossy
Elvin J. Rodríguez Pagán
Yaritza L. Santiago González
Carlos J. Torres Acosta

MIEMBRO AUSENTE EXCUSADO:

Honorable:

Ángel A. Vega Ortiz

VOTO EN CONTRA:

Ninguno

VOTO ABSTENIDO:

Ninguno

Para que así conste, se firma la presente el viernes, 28 de junio de 2024, en Jayuya, Puerto Rico.

Yecenia E. Olivieri Burgos
Secretaria
Legislatura Municipal

